



**LAS CONDES**  
MUNICIPALIDAD

SECRETARIA MUNICIPAL  
JVG/1999

**OFICINA DE PARTES**  
3783  
102324  
5199.  
6203

DEC. ALC. SECC. 1RA N° 1392  
LAS CONDES, 30 ABR 2025

LISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1° La creación de los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil, por la Ley N° 20.500 que en lo pertinente modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

2° Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1698 de fecha 26 de abril de 2024 que aprueba el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Las Condes;

3° Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4304 de fecha 20 de noviembre de 2024 que declara los integrantes titulares y suplentes del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Las Condes en el período 2025 - 2028;

4° Que de acuerdo al artículo 9 letra a) del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Las Condes, los consejeros cesarán en el ejercicio de sus cargos, entre otras, por renuncia, aceptada por la mayoría de los consejeros en ejercicio;

5° La renuncia del consejero titular don Víctor Salazar Villalobos, por el Estamento Entidades Relevantes para el Progreso Económico, Social y Cultural de la comuna, de fecha 30 de enero de 2025, aceptada por el Consejo Comunal de Las Condes mediante acuerdo N° 8/2025, tomado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2025;

6° Acuerdo N° 8/2025 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Las Condes, tomado en Sesión Ordinaria de 13 de marzo de 2025 y que señala: "Por unanimidad de los consejeros presentes en sesión se aprueba la renuncia al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Las Condes, del consejero Víctor Salazar Villalobos, representante de Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, en el Estamento Entidades Relevantes para el progreso económico, social y cultural de la comuna";

7° Que de acuerdo al artículo 10 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Las Condes, si un consejero cesare en su cargo, pasará a integrar el Consejo, el respectivo suplente, por el período que reste para completar el cuatrienio que corresponda;

8° Que según el Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 4304 de fecha 20 de noviembre de 2024, no existe suplente en el Estamento Entidades Relevantes para el Progreso Económico, Social y Cultural de la comuna;

9° Decreto N°3637 /P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa, a contar de la fecha del decreto;





**LAS CONDES**  
MUNICIPALIDAD

SECRETARÍA MUNICIPAL  
JVG / agg

Y en uso de las facultades que me confiere el DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** a contar de la fecha del presente Decreto, la renuncia de don Víctor Salazar Villalobos como integrante del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Las Condes, en representación de Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, en el Estamento Entidades Relevantes para el Progreso Económico, Social y Cultural de la comuna, según acuerdo N° 8/2025 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Las Condes.

2.- **DECLÁRESE** que no habiendo suplentes que llamar, el cargo queda vacante.

3.- **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4304 de fecha 20 de noviembre de 2024, en el sentido de que en el Estamento N° 5, debe eliminarse a Víctor Salazar Villalobos como consejero titular.

4. En todo lo demás permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4304 de fecha 20 de noviembre de 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Interesado
- Cosoc
- Secretaría Municipal